



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1644 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 ABO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N°9075, SIAF N°16171, de fecha 05 de octubre del 2022, remitido por el Lic. Adm. Luis Ángel Hinostroza Bastidas, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 7220-2022-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de diciembre de 2022, remitido por el Ing. Jorge L. Crisostomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 52-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 654-2025-GRJ-ORAF/OASAO, de fecha 06 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°937-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de mayo del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N°419-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 21 de mayo del 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°761-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 23 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1172-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°28417, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de

ORAF	
DOC. N°	9456578
EXP. N°	5322972



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Servicio N°9075, SIAF N°16171, de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Adm. Luis Ángel Hinojosa Bastidas, Sub director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **TAIPE ARIAS NILTON ROBER**, por el **SERVICIO DE CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO DE EXCAVACIONES) PARA LA OBRA INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA CON CUI N° 2235096**. Por el monto de S/. 25,000.00 soles.

Contando con el Reporte N° 7220-2022-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de diciembre de 2022, remitido por el Ing. Jorge L. Crisostomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Junín, mediante el cual remite **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor del proveedor **TAIPE ARIAS NILTON ROBER**, por el **SERVICIO DE CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO DE EXCAVACIONES) PARA LA OBRA INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA CON CUI N° 2235096**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9075, SIAF N° 16171, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 52-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **TAIPE ARIAS NILTON ROBER**, por el **SERVICIO DE CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO DE EXCAVACIONES) PARA LA OBRA INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA CON CUI N° 2235096**, de conformidad a la Orden de Servicio N°9075, SIAF N°16171, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 25,000.00 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 654-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **TAIPE ARIAS NILTON ROBER**, ha cumplido con la ejecución del 100% del **ÚNICO ENTREGABLE** por el monto de S/. 25,000.00 Soles, de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO DE EXCAVACIONES) PARA LA OBRA INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED,**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° **2235096**, de conformidad a la Orden de Servicio N°9075, SIAF N°16171, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N°1172-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la ORDEN DE SERVICIO N°9075, SIAF N°16171, por el **SERVICIO DE CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO DE EXCAVACIONES) PARA LA OBRA INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA CON CUI N° 2235096**, por el monto de S/. 25,000.00 Soles, correspondiente al único entregable, de cumplimiento del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **TAIPE ARIAS NILTON ROBER**, con **RUC N°10424972105**, cumplió con el servicio dentro del plazo previsto en la O/S N°9075, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2022, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 636, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.2.4.5, por el monto de S/. 25,000.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°2312.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **TAIPE ARIAS NILTON ROBER**, por el **SERVICIO DE CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO DE EXCAVACIONES) PARA LA OBRA INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA CON CUI N° 2235096**, de conformidad a la Orden de Servicio N°9075, SIAF N°16171, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA CON CUI N° 2235096, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N°9075, SIAF N°16171, en virtud de lo expuesto, NO corresponde la aplicación de penalidades; por lo tanto, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

Contando con el Informe Presupuestal N°937-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de mayo del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **TAIPE ARIAS NILTON ROBER**, por el importe de S/. 25,000.00 Soles, por el **SERVICIO DE CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO DE EXCAVACIONES) PARA LA OBRA INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA CON CUI N° 2235096**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2312, Meta 636 específica 2.6.2.2.4.5, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Contando con la Opinión Legal N°419-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 21 de mayo del 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del **ÚNICO ENTREGABLE**, conforme a la Orden de Servicio N°9075, SIAF N°16171, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO DE EXCAVACIONES) PARA LA OBRA INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA CON CUI N° 2235096**, por el monto de S/. 25,000.00 Soles, a favor del contratista **NILTON ROBER TAIPE ARIAS** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°001-2025-GRJ/GGR.

Contando con el Reporte N°761-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 23 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **TAIPE ARIAS NILTON ROBER**, por el **SERVICIO DE CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO DE EXCAVACIONES) PARA LA OBRA INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA CON CUI**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **TAIPE ARIAS NILTON ROBER**, por el **SERVICIO DE CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO DE EXCAVACIONES) PARA LA OBRA INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN – III ETAPA CON CUI N° 2235096**, de conformidad a la Orden de Servicio N°9075, SIAF N°16171, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:



META	: 636
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.4.5
MONTO	: S/ 25,000.00 Soles
C.P. NOTA N°2312	

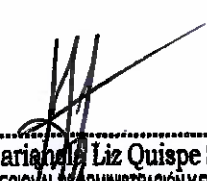
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

CS
65
7




C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 12 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL